



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZÚ

Cataratas del Iguazú - Maravilla Natural del Mundo



Ciudad de Puerto Iguazú, 03 de julio de 2025.-

Expediente N° 33/25 Letra "C"

ORDENANZA N° 10/25

VISTO:

La impecable trayectoria de la docente Viviana Yommi, quien en su rol de docente y directora del Instituto Esperanza 0913 de Educación Especial y Rehabilitación, hoy jubilada, mostró pasión por la docencia, forjó y llevó adelante un proyecto valiosísimo para la comunidad y con ello ha sido meritoria de muchos reconocimientos a nivel local, provincial y nacional;

CONSIDERANDO:

QUE, siendo la comunidad testigo de toda su trayectoria y su capacidad inagotable de construir mediante su vocación, un proyecto local de educación especial que ha trascendido las fronteras del municipio de Puerto Iguazú;

QUE, en su biografía se detalla que, nació el 18/07/1967 en Bernardo de Irigoyen, Argentina, desde muy pequeña se trasladó a Puerto Iguazú, donde ha desarrollado su carrera docente y se graduó como maestra en el Profesorado de la Escuela Normal Superior 8 en 1989. Aunque comenzó su trayectoria en la educación común, encontró su verdadera vocación en la educación especial, dedicándose a la enseñanza de niños con discapacidad.

Su camino en la educación especial inició cuando Antonia Soto, madre de un niño con síndrome de Down, la invitó a dar clases a niños con discapacidad. Desde entonces, Yommi ha trabajado incansablemente para mejorar la inclusión educativa y laboral de sus alumnos. Fue una de las impulsoras del Instituto Esperanza de Educación Especial, donde se desempeñó como maestra y directora;

QUE, su reconocida Trayectoria y logros, Desde 1991, cuando recibió a su primer alumno con discapacidad, Viviana entendió que su misión iba más allá del aula. Bajo su liderazgo, el Instituto Esperanza no solo educó, sino que promovió la inserción laboral de sus alumnos en hoteles y comercios locales. Su enfoque educativo se basa en la enseñanza a través del juego y la interacción, alejándose de los métodos tradicionales;

QUE, A lo largo de los años, ha trabajado para que los centros de formación de educadores incluyan capacitación en educación especial, buscando una verdadera inclusión en las escuelas comunes. Además, ha impulsado proyectos de alimentación saludable y enfermería escolar, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus estudiantes.

QUE, además la docente recibió reconocimientos que aquí detallamos: Viviana Yommi ha sido ampliamente reconocida por su labor en la educación especial:

Premio "Docente que Inspira" (2023): Otorgado por Clarín y Zurich, destacando su compromiso con la educación inclusiva.

Premio "Aprendiendo a Disfrutar": Entregado por la Fundación Arcor, en reconocimiento a su proyecto de promoción de hábitos de vida saludable en la niñez.

Reconocimiento de este Honorable Concejo Deliberante (2023): Fue homenajada por su trayectoria y compromiso con la inclusión educativa.





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZÚ

Cataratas del Iguazú - Maravilla Natural del Mundo



QUE, Después de más de tres décadas de trabajo, en 2025 anunció su jubilación, dejando un legado imborrable en la educación especial en Argentina;

QUE, se jubila luego de más de tres décadas de servicio y dedicación a la educación inclusiva;

QUE, su retiro no marca un final sino la valoración de un camino recorrido con entusiasmo y convicción sin más ambición que la de seguir el pulso de su corazón que ha sido su bandera; y

QUE, es fundamental reconocerla como Docente Emblemática REFERENTE de INSPIRACIÓN Y DEDICACIÓN,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Declárase "CIUDADANA ILUSTRE" DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU, a la Sra. VIVIANA YOMMI".-

ARTICULO SEGUNDO: Determinase la confección de un diploma de reconocimiento.

ARTICULO TERCERO: El Departamento Ejecutivo Municipal, juntamente con el Honorable Concejo Deliberante, autoriza la adquisición de una **Placa Conmemorativa** destinada a plasmar el reconocimiento público a la **ciudadana destacada y referente de la Educación Especial, docente Viviana Yommi.-**

ARTICULO CUARTO: Atento a los considerandos de la presente, el Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal determinarán conjuntamente el lugar, fecha y modalidad de emplazamiento y fijación de la mencionada placa.

ARTÍCULO QUINTO: el gasto que derive de esta ordenanza será asumido proporcionalmente iguales derivados del presupuesto vigente del HCD y del presupuesto general de municipio respectivamente. -

ARTÍCULO SEXTO: Promulgada que sea la presente, remítase copia a la Sra. Viviana Yommi.

ARTÍCULO SEPTIMO: COMUNIQUESE AL Departamento Ejecutivo Municipal, Regístrese, Cumplido, Archívese.-

~~QUEJA ANTONIO OSVALDO~~
~~Secretario Legislativo~~
~~Honorable Concejo Deliberante~~
~~Ciudad de Puerto Iguazú~~



BAREIRO OSVALDO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú Misiones MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L 5	Fº 120-921 C/FS 02
Expte. 38/25	Letra HCD
ENTRO	SALIO
Día	Día 03
Mes	Mes 07
Año	Año 2025

Municipalidad de Puerto Iguazú Mesa de Entradas y Salidas	
Expte 31/25	Letra HCD Cde
Entró	Salio
Día 03	Día
Mes 07	Mes
Año 2025	Año